

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2023 00012 00**

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y cumple con los requisitos señalados en los arts. 82 y 406 y ss. del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda divisoria sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40706508, instaurada por **JOHN FREDY JIMÉNEZ ORDOÑEZ** contra **LINDA YAMILE DIAZ PACHÓN**.

Segundo: Tramitar la presente demanda por el proceso consagrado en el Libro Tercero, Título III del Capítulo III del C.G.P.

Tercero: Correr traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Cuarto: Notificar este auto a la parte demandada en legal forma.

Quinto: Ordenar la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del litigio, conforme lo dispuesto en el artículo 409 *Ibidem*. Por secretaría ofíciase.

Sexto: Reconocer al abogado **Kevin Stid Sánchez Vargas**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **026**, hoy **21 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7c995bd724a8e8ed411b6dfa356ede8db220a46861ada2cfc5deb1f74cd36d**

Documento generado en 19/02/2023 05:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>